



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-17272533-GDEBA-DPRYFSMSALGP bajas por renuncia RUGGERI y otros

VISTO el EX-2021-17272533-GDEBA-DPRYFSMSALGP y otros, por los cuales se gestionan las bajas por diversos motivos de los becarios consignados en el Anexo Único (IF-2021-18068137-GDEBADPTCYCGMSALGP), en el Programa de Becas de Contingencias Institucionales Críticas, aprobado por Resolución N° 2398/08, sus complementarias y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Resolución N° 2398/08 aprueba el Programa de Becas de Contingencias Institucionales Críticas, conforme las pautas estipuladas por el Reglamento para el otorgamiento de Becas en el Ministerio de Salud, aprobado por Decreto N° 5725/89, estableciendo los mecanismos pretendidos;

Que por las resoluciones consignadas en el Anexo Único (IF-2021-18068137-GDEBADPTCYCGMSALGP), se asignaron las becas asistenciales, en el marco del Programa de Becas de Contingencias Institucionales Críticas; y

Que por EX-2021-17272533-GDEBA-DPRYFSMSALGP y otros, las dependencias prestan conformidad y cumplen en informar las renunciaciones presentadas por los becarios, los cuales se detallan en el Anexo Único (IF-2021-18068137-GDEBA-DPTCYCGMSALGP);

Que el artículo 12, del Anexo I del Decreto 5725/89, establece: "Será causales de caducidad del beneficio otorgado las siguientes: a) Renuncia";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 5725/89;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Dar por aceptadas, a partir de la fecha indicada en cada caso, las renunciaciones presentadas por los becarios consignados en el Anexo Único (IF-2021-18068137-GDEBA-DPTCYCGMSALGP), en el marco del Programa de Becas de Contingencias Institucionales Críticas, de acuerdo lo previsto por el artículo 12, inciso a) del Anexo 1 del Decreto N° 5725/89 - Reglamento para el otorgamiento de becas en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2º. Comunicar. Cumplido, archivar.